

EL POPULAR

Fundador: D. Mignel P. García.

Director propietario: D. SANTIAGO ARAMBLET

En MADRID: Un mes, 1 peseta; Trimestre, 3. En PROVINCIAS: Trimestre, 4 pesetas; por correspondencia, 4,50. En el EXTRANJERO, 7,50. En PORTUGAL, 6. En ULTRAMAR, 15.

Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico, 1,50. 2,50 pesetas línea. Anuncios á 25 céntimos línea á los suscriptores y doble precio á los que no lo sean. La mano de periódicos de 25 ejemplares, 25 céntimos.

PARIS: Agencia franco-hispano-portuguesa de D. C. A. Saavedra, rue Taibout, 55, única encargada de recibir los anuncios franceses.

EL POPULAR no se publica los días festivos. Los anuncios cerrados á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al Director de EL POPULAR, calle del Prado, núm. 15, piso principal izquierda, Madrid.

SANTO DE HOY

San Nicolás de Bari, obispo de Mira. De mañana: San Ambrosio, obispo y doctor.

BANCO HISPANO COLONIAL

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba EMISION DE 1886

ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 26 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emision de 1886, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria que se facilitará gratis en las oficinas de esta sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales, designados ya, en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Enero, y trascurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1892. — El secretario general, Artstides de Artiñano.

Los estudiantes libres

La Gaceta de ayer publica una real orden del Ministerio de Fomento, por la cual se dispone que haya exámenes para los estudiantes de enseñanza libre en el próximo mes de Enero.

He aquí el texto de la mencionada disposición:

«Ilmo. Sr. : S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por varios alumnos de la enseñanza libre, y en su virtud acordar que definitivamente este año sea el último que quede en suspenso la disposición transitoria del real decreto de 29 de Noviembre de 1889, y, por tanto, que en el mes de Enero próximo se verifiquen exámenes para la prueba de estudios hechos privadamente.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1892.—Linares Rivas.

Señor director general de Instrucción pública.

Circular sobre el juego

El primer acto del señor ministro de la Gobernación ha sido una circular á los gobernadores para que castiguen con mano fuerte el juego, medida que ha sido acogida con aplauso por la opinión, pues vé en ella indicio seguro de que el Sr. Danvila hará cumplir los preceptos legales y exigirá grandes responsabilidades á los trasgresores de la ley.

La circular dice así: «El estricto cumplimiento de la ley penal, que considera y define como delito los juegos de azar, y la necesidad de dictar medidas encaminadas á la extirpación de este cáncer social, determinan por sí las causas justificativas de la presente circular, encaminada, no solo á recordar á V. S. las distintas Reales Órdenes dictadas por este ministerio en los últimos años, sino también á fijar de modo concreto la obligación en que se encuentra de tomar parte directa en la persecución del delito de juego, por más que su sanción y castigo constituyan atribuciones privativas del orden judicial.

Considerados los gobernadores de provincia como altos funcionarios de la policía judicial, á ellos toca preparar y reunir convenientemente todos los datos y noticias relacionados con la investigación y descubrimiento de este delito para entregarlos, después de ordenados y reunidos, al conocimiento y fallo de la autoridad judicial.

Así terminantemente lo disponen los artículos 282, 283 y 284 de la ley de Enjuiciamiento criminal y las circulares de 14 de Diciembre de 1887, 7 de Agosto de 1873 y 3 de Diciembre de 1880, que fijan las atribuciones y deberes de la policía judicial y el procedimiento que estos funcionarios deben seguir para cumplir los fines que en tal concepto les están especialmente encomendados.

Constituyendo, pues, los juegos de azar un delito definido en el artículo 358 del Código penal vigente, y siendo V. S. por su posición de delegado del Gobierno en esa provincia el primer funcionario de la policía judicial, espero de su celo y notoria rectitud que procurará por cuantos medios estén á su alcance facilitar y ayudar la acción judicial, proporcionando así la debida y justa satisfacción al orden moral hondamente perturbado con la punible tolerancia que una gran parte de la opinión dispensa á esta clase de delitos.

Los textos legales arriba citados, serán seguramente medios eficacísimos para conseguir la realización del fin que esta circular persigue, sin perjuicio de ampliarlos y completarlos en la práctica con otras disposiciones y órdenes que en breve llegarán á su conocimiento.

Las saludables medidas que V. S. tome en el sentido indicado, merecerán la aprobación y consideración por parte del Gobierno, que se encuentra dispuesto á emplear el más severo rigor con todos aquellos funcionarios de la policía judicial que, por negligencia ó punible tolerancia en el cumplimiento del deber, no dediquen á la extirpación de los juegos prohibidos una preferente y especial atención.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1892.—DANVILA.

COMENTARIOS A LA PRENSA

El Sr. Sagasta, *urbi et orbe*, ha declarado á la situación actual una guerra sin tregua ni cuartel.

¿Por qué? He aquí sus palabras textuales: «Porque el Gobierno se esconde detrás del poder irresponsable presentándose como escudo

contra los ataques que se le dirigen por sus flaquezas y sus desaciertos.»

Tiene razón que le sobra el Sr. Sagasta.

Pero es el caso, que exactamente lo mismo decían los actuales ministeriales del Gobierno del Sr. Sagasta, cuando estaban en la oposición.

Y también les sobra la razón por encima de los pelos.

Los ministeriales han recogido el guante que les ha arrojado el Sr. Sagasta.

Dice *La Epoca*: «Puede estar seguro el Sr. Sagasta de que los conservadores aceptarán la lucha en el terreno que se les presente, sin arrogancia alguna, pero sí con perfecta conciencia de que, en el cumplimiento de su deber, irán hasta donde deben ir.»

Creerán, por lo que antecede, muchas gentes cándidas, que en cuanto se inicie la lucha, no van á quedar de unos y otros ni los rabos.

Pero están en un error. Todo eso es convencionalismo puro. El desollado y aporreado será el país productor y contribuyente.

Los periódicos siguen discutiendo los equilibrios y habilidades del Sr. Silvela.

La Justicia, haciendo un retrato de cuerpo entero de este singular personaje, dice:

«Frio, calculador, astuto, ineludible, oblicuo, viene Silvela minando la tierra bajo las plantas de su jefe. Al suplantarse en las elecciones la voluntad del país, cuidó de llenar los bancos de la mayoría con buen golpe de sus devotos.»

Quiere estar al caldo y á las tajadas, con la herejía y con la ortodoxia, con el jefe y contra el jefe. Quiere ser á la vez disciplinado y disidente. Quiere hacer la reforma y permanecer en la iglesia.»

Vamos, que no tiene... las condiciones que requiere un político serio y de altura.

¡Buen chasco!

La prensa ministerial se rie á mandíbula batiente de los ardores bélicos del Sr. Sagasta.

He aquí cómo se expresa *El Clamor*: «No obstante esos gritos de guerra y esas terribles declaraciones, el Sr. Sagasta comprende que por ahora no ha de necesitar programa alguno para gobernar, pues para combatir al Gobierno cree aquél que no há menester más que de arranques bélicos.

Este criterio tiene un inconveniente, y es el de que en las Cortes, quiéralo ó no, tendrá que hablar de su programa y definirlo ó confesar que no lo tiene.»

Es un error creer que eso le pueda contrariar á D. Práxedes.

¿No ha vivido siempre sin programa? Y sin embargo, ha sido Gobierno.

En vez de tirarse los trastos á la cabeza, los partidos gobernantes deben meditar en lo siguiente que dice *El Globo*:

«No nos hagamos ilusiones. Con los últimos empréstitos y con el que se prepara se habrá agotado el poco crédito que le quedaba á la nación. Somos todavía un pueblo solvente, pero corremos el peligro de no serlo.

Aislados en este rincón de Europa, viviendo de nuestro propio jugo, sin presupuesto y sin tratados, con los valores por los suelos y los cambios por las nubes, depreciada nuestra mo-

nedad y débiles nuestro poder económico y nuestros recursos, ¿quién asegura que no esté próximo, en primer lugar, el curso forzoso é inmediatamente después, la quiebra?»

Triste es confesarlo, pero la verdad es que se nos viene encima, á más andar, ese terrible espectro.

La bancarrota.

Lo que se propone hacer al presente y en el porvenir el Gobierno, según *La Epoca*:

«Al presente, el Gobierno conservador se propone normalizar la situación económica y suavizar, para con los demás partidos, la situación política. En el porvenir se promete, que el partido conservador, unido y compacto, en lo fundamental, en lo grave, en lo que concierne á su organización y á su prestigio, demuestre aquella solidez, aquella energía y aquel carácter que le hicieron siempre diferenciarse de las demás comunidades políticas.»

Como se vé, esto pertenece también al conocido género lírico.

Es decir, que corre parejas con los arranques bélicos del Sr. Sagasta. En una palabra, música celestial.

Teatro Real

Pagliacci, ópera de Leoncavallo, y que ha alcanzado los mayores éxitos en los principales teatros de Italia, y muy recientemente en el de Viena, se ejecutó [por primera vez en nuestro primer teatro lírico, siendo acogida la música y el libreto por los asiduos concurrentes al regio coliseo con marcadas muestras de entusiasmo.

El argumento de la obra está muy bien tomado de la hermosa producción de Tamagno *Un drama nuevo*, y de él tienen ya conocimiento nuestros abonados.

La música corre pareja y es tan interesante ó más que la de la celebre *Cavalleria rusticana*, de Mascagni, y contiene fragantes é inspiradas melodías.

El prólogo está bien tratado y es de buen efecto, no así el coro de introducción, que carece de novedad. En cambio el de las campanas es hermoso.

Pero en opinión de los inteligentes, los mejores números de todo el acto primero, y tal vez de toda la obra, son la canción de *Nedda* con los duos de baritono y tiple y todo el final del mismo.

En el acto segundo campea una preciosa serenata de *Arléquin*, el duo de baritono y tenor y las dramáticas imprecaciones de *Canio*.

En la ejecución la señora Tetrizzini, con su hermosa y dulce voz, con su gran talento dramático é indiscutible maestría, dibujó más bien que cantó, la parte de la infortunada *Nedda*. La inspirada diva fué ruidosamente aplaudida y llamada á la escena en la canción del primer acto, y duos con el baritono y tenor y en todos los números del acto segundo.

De-Marchi hizo alarde de sus grandes facultades y demostró sus dotes de actor dramático interpretando de un modo soberbio el difícilísimo y abrumador papel de *Canio*. El joven y ya célebre artista fué justamente aplaudido durante la representación, alcanzando clamorosa ovación en la frase y escena de los celos en el primer acto, *Ri di Pagliaccio*.

El gran baritono Menotti se hizo notar por su talento como cantante y como actor, teniendo el gusto de ser llamado á la escena en medio de bravos y tempestades de aplausos en el prólogo y en el duo cómico con el tenor en el segundo acto.

Cioni, *Silvio*, cumplió con su cometido y oyó justos aplausos en el duo del primer acto con *Nedda*.

Los coros, inmejorables, y la orquesta, dirigida á maravillas por el Sr. Campanini, que fué aplaudido ruidosamente en la sinfonía de *Dimorah*, que fué repetida. El Sr. Campanini ha demostrado una vez más que es un maestro de fuste; honró el puesto que han ocupado tantar eminencias artísticas. Nuestros plácemes al simpático y egregio maestro.

N. MARTINEZ

Actas y distritos

He aquí el estado parlamentario de las actas que se encuentran en el Congreso pendientes de resolución:

En la orden del día: Distrito de Santa Clara (Cuba), Sr. Fernández Vallín; Vich, señor duque de Solferino; Campiños (Málaga), señor Bergamín; García (Barcelona), Sr. Salmerón; Terrasa, Sr. Sedó (con un voto particular de los Sres. Gamazo y Ruiz Capdepon); Cañete, nulidad de la elección; Santiago de Cuba, señores Gasset y Sanchis; Vilamedut, señores Ruiz (D. Gustavo), y Córdoba Sr. Isasa.

Pendientes de dictamen: Del distrito de Pinar del Río (Cuba), diputado electo, D. Alvaro Figueroa y Torres; de la Habana, señores Santos Guzmán, Herreras, Goicoechea (D. Leopoldo), marqués de Duquesne, y Alvarez (don Segundo) y diputados presuntos, Sres. Celorio y Rodríguez (D. Laureano); de Villanueva de los Infantes, Sr. Gutiérrez de la Vega; de Tuy Sr. Ordóñez; de Lucena, señor conde de Cárdenas; de Murias de Paredes, Sr. Dato (don Eduardo); de Villalpando, Sr. Arrazola de Pravia, Sr. Suárez Valdés y de Fonsagrada, señor Linares Rivas (D. Maximiliano).

De éstas han presentado sus credenciales respectivas durante el interregno parlamentario, los Sres. Dato Iradier, Arrazola y Linares Rivas.

He aquí los distritos declarados vacantes y los que se declararán tan pronto como el Congreso se reúna:

Circunscripción de Barcelona, dos vacantes; Coamo (Puerto Rico); Lucena (Castellón de la Plana); el de Guía (Canarias), por renuncia del diputado D. Francisco Fernández Henestrosa y Boza, que fué nombrado director general de Administración local y es ahora subsecretario de Gobernación; el de Utuado (Puerto Rico), por renuncia del diputado don Francisco Martín Sánchez, que fué nombrado gobernador del Banco Español de la isla de Puerto Rico; el de Sequeiros (Salamanca), por haber sido nombrado gobernador civil de la provincia de Guadalajara el diputado D. Juan Antonio Martín Sánchez; el de Astorga (León), por haber sido nombrado gobernador civil de la provincia de Pangsasinán el diputado don Manuel Luengo y Prieto; el de Valdeorras (Orense), por haber sido nombrado director general de Agricultura, Industria y Comercio el diputado vizconde de Irueste, y el de Sabadell (Barcelona), por fallecimiento del diputado D. Pablo Turull y Comadrán.

También ha fallecido durante dicho interregno el Sr. Calderón de Ozores, diputado por Santiago, y el Sr. Souto (D. Polino), que lo era de Betanzos.

Además existe un puesto vacante en cada uno de los distritos siguientes, en los que, por elegirse dos ó mas diputados, no puede haber elección hasta que haya dos puestos vacantes, por lo menos: Madrid, por haber optado por Alicante el Sr. Canalejas, Jaén, por haber jurado el cargo de senador el señor conde de las Almenas, y Cartagena, por fallecimiento de D. Luis Figuera Silvea.

También está vacante un puesto en Málaga, por haber fallecido en Febrero de 1891 el Sr. D. Bernardo Meléndez Márquez.

NOTICIAS POLITICAS

En la presidencia del Consejo de ministros se recibió ayer el siguiente telegrama: «Oviedo 4 (130 t.).—El gobernador al presidente del Consejo de ministros:

Anoche se me han presentado una gran mayoría de operarios de la fábrica de armas en acto de respetuoso agradecimiento al gobierno de S. M. por haberse dignado resolver en beneficio de la misma la construcción del fusil reglamentario.

Con tal motivo, verificábase una manifestación de simpatía al digno e ilustrado director de la fábrica, al alcalde y al que tiene el honor de participarlo a vuestreces, y me rogaron con insistencia hiciera llegar al gobierno los sentimientos de reconocimiento por una disposición que promete a esta laboriosa y honrada clase un porvenir satisfactorio.»

El gobierno ha pasado aviso á los diputados y senadores ausentes á fin de que vengan á sus respectivas Cámaras.

También los liberales creen que los diputados y senadores de su partido que no pudieron concurrir á la reunión de ayer tarde y que han enviado su representación, deben venir á Madrid.

Se ha suspendido el viaje que proyectaba hacer á Toledo el Sr. Castelar para pronunciar un discurso en aquella capital.

Se considera como lo más probable que ya no se verifique el viaje, pues los deberes políticos han de retener en Madrid á los que principalmente hubieran de participar de la fiesta.

En apoyo de que es absolutamente legal la opinión del presidente del Consejo de ministros, que sostiene ser condición necesaria oír al Ayuntamiento de Madrid antes de suspenderle ó imponerle otra corrección, conviene recordar lo que respecto á este extremo determina el artículo 41 del reglamento del ministerio de la Gobernación, fecha 22 de Abril de 1890, publicado en la Gaceta de 23 del mismo mes, cuya disposición legal, corrobora las opiniones del Sr. Cánovas.

Dicho precepto establece de una manera terminante, que, concluida la inspección, se convoque al cuerpo municipal, para que, en vista de lo consignado en las diligencias, pueda exponer lo que estime conveniente y que los individuos que no concurren, se entienda que renuncian este derecho.

Se ha dicho que el conde de Peñalver pensaba designar empleados y colocar otros cesantes en el Ayuntamiento y el rumor es enteramente caprichoso.

El alcalde no puede nombrar ni dejar cesante ningún empleado. Esta es atribución exclusiva del Ayuntamiento, según el artículo 78 de la ley municipal.

Las cesantías que el marqués de Cubas decretó no hubiera podido realizarlas sin disponerlo el municipio, como no pudo tampoco proveer vacante alguna por su propia iniciativa.

Por esta misma razón el marqués de Cubas manifestó al dimitir su cargo que la ley municipal vigente era una permanente dificultad para sus planes, y para los de toda persona que llevara anhelos de reformas al municipio.

El diputado y concejal Sr. Figueroa Torres (D. Alvaro) ha escrito una carta al señor marqués de Cubas, rogándole que concurra á las próximas sesiones del Congreso, para que se haga cargo de algunas importantes alusiones que precisa dirigirse con motivo de la cuestión municipal.

Una Comisión de la Junta directiva del Centro del Ejército y la Armada visitó ayer al general Borrero para reiterarle el ruego de que acepte la elección y se haga cargo de la presidencia del mencionado Círculo Militar.

La Comisión ofreció al general Borrero modificar de erminadas condiciones de régimen interior establecidas en el Centro antes de que se posesione de su cargo, y el citado general, manifestó que en el caso de cumplirse aquella oferta no vacilaría en ocupar la presidencia—á pesar de su quebrantado estado de salud—y de facilitar, por todos los medios que estuviesen á su alcance, la mayor prosperidad de aquel Círculo de enseñanza y recreo.

La elección de primer vicepresidente del Congreso, como la de toda la mesa, no se verificará hasta comenzar la segunda legislatura.

Al comenzar la segunda legislatura se proveerán también las vacantes de senadores vitalicios.

La atención pública se concentraba en la sesión del Congreso, y nada tiene, por tanto, de particular que desde muy temprano se encontrasen ocupadas las tribunas y llenos de representantes del país los pasillos y salones de la Cámara.

La pregunta interpelación del Sr. Moret referente á las causas de la última crisis política, si crisis puede llamarse á una sustitución de persona en uno de los departamentos ministeriales, fué clara y concretamente contestada por el Sr. Cánovas con aquella seriedad y precisión que hubiera servido para poner término al debate en un Parlamento de cualquier otra nación menos aficionada que la nuestra á dar vueltas á la fantasía y extensión injustificable á las galas de la oratoria.

Proceso interesante

Para hoy, mañana y pasado está señalada en la sección tercera de la Audiencia la vista por jurados de la causa por el crimen de la calle de Luisa Fernanda.

He aquí una sucinta relación de los hechos, según los refiere en su escrito de conclusiones el ministerio fiscal:

«Julian Gayo Navarro y Luis Calvo Peréz, encargado y guarda, respectivamente, de la obra en construcción, sita en la calle de Luisa Fernanda, número 16, comían juntos en la taberna del número 12 de la susodicha calle, pagando por partes iguales el gasto que hacían.

El 9 del mes de Agosto del pasado año dejó Calvo de comer en unión de su compañero, porque al presentarle la cuenta el tabernero el día anterior, vió que esta ascendía á mayor cantidad de la que debía, dependiendo de que Gayo tomaba en las comidas algunos vasos de vino, que eran pagados por mitad. Por esto tuvieron un disgusto á las altas horas de la noche del referido día 9, hallándose los dos dentro de la casa en construcción, donde dormían, resultando de ella que Gayo, ciego de

ira, acometió al otro con una alcotana, y le produjo las heridas siguientes:

Una inciso contusa en la elevación parietal izquierda, con fractura del hueso; otra en la región témpanocigomática, con fractura del temporal y salida de la masa encefálica, pues el arma penetró en el lóbulo cerebral; unos cuatro centímetros; otra en la parte lateral superior izquierda del cuello, que penetró hasta la laringe; una contusión en el dorso de la mano izquierda, y otras contusiones con equimosis en la parte posterior y superior del antebrazo del mismo lado; en la parte inferior y posterior del brazo derecho y en la parte superior y posterior del muslo, de cuyas resultas murió á las cinco de la tarde del día 12 del mismo mes.

Estos hechos los considera el fiscal como constitutivos de un delito de homicidio, previsto y penado en el art. 419 del Código penal, siendo de apreciar la circunstancia agravante de haber ejecutado el hecho con ofensa del respeto que por su edad merecía Luis Calvo, y en su consecuencia pide se condene al procesado Julian Gayo Navarro á la pena de veinte años de reclusión temporal, accesorias, pago de costas é indemnización de 5.000 pesetas á los herederos del interfecto.

Por su parte, el letrado que sostiene la acusación privada, califica el hecho de homicidio con las circunstancias agravantes números 6, 7, 13 y 20 del artículo 10 del Código penal, ó sean: la de haber aumentado deliberadamente el mal del delito, la de haber obrado con premeditación conocida, la de haber ejecutado el hecho de noche, buscando ésta de propósito, y la de haber perpetrado el delito con ofensa del respeto que por su edad merecía la víctima.

Pide se imponga al procesado la pena que señala el art. 418 del Código penal en su grado máximo, ó sea la de muerte.

El defensor de Julian Gayo Navarro no se conforma con la relación que el ministerio público hace de los hechos, niega que su defendido sea autor del crimen y solicita la libre absolución del mismo.

Hay citados para declarar cincuenta y cinco testigos, además de los peritos.

Ha despachado la causa el fiscal Sr. Alix, que no asistirá á la vista por haber sido nombrado recientemente juez de instrucción de esta corte, y se cree que le reemplazará el señor Martínez Bande. La acusación privada la sostendrá el letrado Sr. Lopez Garet, y de la defensa está encargado el Sr. Muñoz Rivero.

Dirigirá los debates el presidente Sr. Carrasco y Moret, y la vista, como ya hemos dicho durará tres días, empezando hoy á las doce en punto de la mañana.»

Suicidio de una loca

En Jaen, una hermosísima joven que vivía con sus padres y que ha padecido de ataques de enajenación, atentó contra su vida en circunstancias que espantan.

Dicha joven había estado en un convento; la tarde del suceso manifestó á su madre que iba á casa de una familia conocida, y salió en unión de una niña de unos seis años.

Llegaron á la posada que hay en la calle del Progreso, donde la joven pidió un cuarto, que pagó, para descansar un rato.

Despidió á la niña y subióse á la habitación, no sin encargar antes que la llamaran á las nueve, porque iba á dormir.

Poco despues sintieron en la posada que algo extraordinario ocurría en la habitación; acudieron y oyeron voces descompasadas y grandes desatinos, al par que observaron el reguero de sangre que salía de la cama, donde estaba acostada la joven.

Inmediatamente se avió á la policía, acudiendo el inspector, quien reclamó el auxilio del médico forense que casualmente acertó á pasar por aquel sitio.

Reconocida la joven, se le encontró una terrible herida en el vientre, que se abrió con una navaja.

Con las manos se agrandaba la herida, intentando arrancarse las entrañas, y diciendo que las quería enviar al Rey niño, porque le habían teleografiado de Madrid diciéndole que estaba enfermo y que curaría si le enviaba sus entrañas y su sangre.

Por lo que se ve, la desgraciada joven tuvo un raptó de enajenación mental, y en el cometido el terrible atentado que relatamos, y que no fué posible á nadie prever, porque no reveló ningún detalle de su rostro ni de su conversación que estuviera resuelta á lo que hizo.

En gravísimo estado fué conducida al hospital, creyendo los médicos imposible su curación, por ser la herida tan grave y de tan tremendas proporciones.

Dos mujeres tienen que estar sujetándola constantemente las manos, pues quiere arrancarse el vendaje de la herida.

Un suicidio

Frente al café de la Concepción, en la Corredera Baja, alquiló ayer por horas, un carruaje Gabriel Piedrahita Felipa, y iba ésta acompañada de una joven, novia suya, y despues de recorrer varias calles, dejó

á aquella en su domicilio, calle de Hortaleza. Gabriel mandó al cochero que se dirigiera á la calle de Tudescos, y al llegar frente al número 14, se disparó un tiro.

El cochero condujo al joven á la Casa de socorro del distrito del Centro, en donde se presentó el juez de guardia, Sr. Fonseca.

El herido manifestó que se hallaba cansado de vivir, y no pudiendo satisfacer sus muchas necesidades, había atentado contra su vida.

Anoche se hallaba dicho individuo en estado agónico.

Gaceta

(De ayer)

PRESIDENCIA.—Real decreto, fecha 2, dejando sin efecto el de 23 de Noviembre último, por el que se trasladaba á la provincia de Alava á D. Federico Terrer y Gálvez, gobernador civil de Valladolid, cuyo cargo continuará desempeñando.

GOBERNACIÓN.—Real decreto, fecha 3, nombrando subsecretario del ministerio á don Francisco Fernández de Henestrosa.

—Reales órdenes de la misma fecha, disponiendo que el Sr. Arrazola cese en el despacho de los asuntos de la subsecretaría, y que el Sr. Fernández Henestrosa continúe interinamente encargado de la dirección de administración local.

ULTRAMAR.—Reales decretos, fecha 2, declarando cesante á D. Leopoldo Cano y Masas, secretario del gobierno general de Puerto Rico, y nombrando para este cargo á D. Manuel Mariano y Vivó, que es gobernador civil de Batangas (Filipinas), trasladando á este empleo á D. Angel Romero y Walsh, que sirve igual cargo en Bataan, y nombrando para esta vacante á D. Francisco Guerrero y Muñoz.

FOMENTO.—Real orden, fecha 3, disponiendo que durante la ausencia del señor vizconde de Irueste se encargue del despacho de la dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, el director de Instrucción pública Sr. Díez Macuso.

—Real decreto, fecha 2, aprobando el reglamento para la aplicación del Real decreto de 11 de Marzo de 1892, dictando disposiciones para evitar la adulteración de los vinos y bebidas alcohólicas.

—Real orden, fecha 2, ampliando el número de premios y aprobando la propuesta del Jarado, que inserta el periódico oficial.

—Real orden, fecha 1.º, accediendo á lo solicitado por varios alumnos de la enseñanza libre, y, en su virtud, acordando que definitivamente este año sea el último que quede en suspenso la disposición transitoria del Real decreto de 29 de Noviembre de 1889, y, por tanto, que en el mes de Enero próximo se verifiquen exámenes para la prueba de estudios hechos privadamente.

ULTRAMAR.—Real decreto, fecha 2, concediendo una transferencia de crédito por la cantidad de 1.619 pesos 54 centavos del artículo 5.º, caso 2.º, «Comunicaciones», del presupuesto de gastos de la colonia de Fernando Poo, correspondiente al último año económico, (al artículo 6.º, caso 1.º, «Pasajes», del mismo capítulo, con objeto de cubrir el déficit que ha resultado al terminar el ejercicio de dicho presupuesto.

HACIENDA.—Real orden, fecha 23 de Junio, haciendo extensivo á las provincias de Barcelona, Baleares, Almería, Granada, Sevilla, Salamanca, Zamora, Orense y Lugo, donde existe la filoxera, el privilegio que á las de Málaga y Girona concede la disposición 14 del vigente Arancel, para introducir sarmientos de vides americanas, á fin de repoblar sus destruidos viñedos.

—Real orden, fecha 21, confirmando un acuerdo de la Junta de Clases pasivas, que negó á doña Fernanda Florez derecho á la pensión que disfrutó su madre, doña María Josefa Ibañez, como viuda de D. José Florez y Gutiérrez de Teran.

(De hoy)

GOBERNACIÓN.—Real orden resolutoria de un expediente relativo á la exención del servicio militar de los hijos de voluntarios vascongados movilizados en la última guerra civil.

ULTRAMAR.—Real decreto concediendo un crédito extraordinario al presupuesto vigente de la isla de Cuba para pago de transportes militares.

HACIENDA.—Real decreto aprobando el reglamento para la administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol.

El crimen de Foix

Despues del tiempo transcurrido desde que fué asesinado en su parroquia el cura de Torrellas de Foix, parece ser que se ha dado con los presuntos autores de aquel asesinato.

Dícese que el día en que se cometió el crimen, una mujer, que se hallaba en las cercanías de Torrellas, vió pasar, con dirección á la iglesia, un grupo de tres hombres y dos mujeres con un burro; pocas horas despues volvió á verlos, de regreso, marchando con dirección al pueblo de la Juncosa.

Pocos días después, una vecina de este último pueblo oyó hablar á dos hombres, manco uno de ellos, de una finca que tenía embargada.

Como al efectuar la autopsia del cura los médicos informaron que la primera herida había sido inferida por un arma ó palo esgrimido con la mano izquierda, lo cual daba á entender que el agresor sería zurdo ó manco, los agentes de la autoridad fueron haciendo investigaciones, siguiendo la pista al manco en cuestión.

Súpose que en la villa de Vendrell vivían dos forasteros, uno de ellos manco, y que uno de los dos hacía tiempo tenía embargada una finca que no había podido redimir; que el forastero manco se acompañaba mucho con sujeto de malos antecedentes, casado con una mujer de la Juncosa; que este matrimonio tenía un barro que fué vendido días después del crimen, y que dichos individuos no estuvieron en Undrell el día del crimen.

Con estos antecedentes la Guardia civil de Villanueva y Geltrú persigió en Vendrell y detuvo á los dos forasteros y á sus mujeres, practicando en el domicilio de éstos un registro, que dió por resultado el hallazgo de un bastón porra (que se cree que fué el arma contundente con que fué agredido el cura) y una falda y un saco, cuya tela es exactamente igual á la del delantal que se encontró en el templo de Foix envolviendo la cabeza del cura asesinado.

Esto bastó para que la detención de los aludidos forasteros fuese elevada á prisión.

El jueves en Torrellas debió tener lugar la reconstrucción de la escena del crimen en el templo donde fué cometido.

Senado

Sesion del día 5 de Diciembre de 1892

Abierta á las dos y media, fué leído el Real decreto que dispone la continuación de la actual legislatura, y se dió cuenta del despacho ordinario.

Tomaron asiento en el banco azul los ministros de la Gobernación, Estado, Gracia y Justicia, Guerra y Marina.

El Senado hizo constar su sentimiento por el fallecimiento de los Sres. Rodríguez Arias y Parra.

El Sr. González (D. Venancio) pidió al ministro de Estado los documentos justificativos de las negociaciones seguidas con motivo del *modus vivendi*, á fin de discutir esta cuestión con perfecto conocimiento del mismo. Asimismo reclama del ministro de Hacienda el convenio celebrado para la última operación de crédito.

El señor ministro de Estado ofrece traer á la alta Cámara los documentos reclamados por el Sr. González, y manifiesta que el Gobierno está dispuesto á demostrar en el debate el acierto con que ha procedido en la importantísima cuestión comercial á que se alude.

Rectifican ambos.
El Sr. Romero Girón anuncia una interpeleación al Gobierno sobre los últimos indultos de pena de muerte y pide á los ministros de Gracia y Justicia y Gobernación, no sólo los expedientes instruidos con tal motivo, sino las comunicaciones telegráficas que mediaron entre el Gobierno y los presidentes de las Audiencias y gobernadores civiles de las provincias de Zaragoza y Lérida.

El señor ministro de Gracia y Justicia ofrece enviar los expedientes y comunicaciones pedidas, seguro de que en el debate se desvanecerán los recelos y las invenciones que ha inspirado este asunto á las oposiciones.

El Sr. Romero Girón insiste, no para reclamar la causa Monasterio, sino para hacer extemporáneas consideraciones sobre lo que ha dicho la prensa fusionista con motivo de los indultos.

El señor ministro de Gracia y Justicia rectifica, manifestando que el Gobierno no rechaza ninguna responsabilidad y menos en el sentido á que aludía el Sr. Romero Girón, haciéndose eco de los falsos rumores que han circulado en estos días.

El señor ministro de la Gobernación hace uso de la palabra para ofrecer que enviará las comunicaciones que existan en su departamento relacionadas con el asunto en cuestión.

Rectifican los Sres. Romero Girón y Danvila.

El señor conde de las Almenas dirige un ruego al ministro de la Gobernación sobre asuntos de interés local, referentes al distrito que representa.

El señor ministro de la Gobernación da amplias y satisfactorias explicaciones sobre el asunto.
El Sr. Calleja pide al señor ministro de Fomento una kilométrica é interminable lista de documentos y noticias, cuya lectura aburre soberanamente á todo el mundo.

Con razón dijo, al empezar, el Sr. Calleja, que necesitaba de toda la paciencia del Senado... ¡Y del propio Job!

La Mesa ofrece poner este ruego en conocimiento del señor ministro.

El señor conde de San Bernardo reclama una lista de las fábricas que se hayan estable-

cido desde el advenimiento al Poder su partido conservador.

El señor marqués de Benaméguí pide... la luna, y á continuación pide el sol su correligionario el conde de Xiquena. ¡Cualquiera sabe ya lo que quieren los fusionistas!... Desde que ayer tarde pidió el Poder el jefe, están inaguantables.

Lo cierto es que el señor conde de Xiquena, por pedir algo, pidió que se cumpliera el ofrecimiento que hizo en la última sesión el presidente del Consejo, de presentar un proyecto de ley encaminado á atenuar los efectos del art. 33 de la vigente ley de presupuestos.

El señor ministro de Estado ofrece que el Gobierno se ocupará de este asunto y cumplirá su oferta en la forma que mejor estime.

El Sr. Groizard pide un estado del número de causas pendientes en las audiencias provinciales y otras varias cosas... excepto una cartera que se propone pedir al Sr. Sagasta para cuando éste sea poder.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión á las cuatro menos cinco minutos.

Orden del día para mañana: sorteo de secciones.

Congreso

Se abre la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Pidal.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta del despacho ordinario.

Se lee el decreto mandando continúen las sesiones de la actual legislatura.

(En el banco azul los ministros de Fomento, Ultramar y Hacienda).

Acuerda el Congreso declarar vacantes los distritos de Guía de Tenerife (Canarias) y Casasibañez (Albacete).

Seguidamente se procede al sorteo de secciones.

La última crisis

El Sr. Moret pregunta al señor presidente del Consejo explique las causas que han motivado la sustitución del señor marqués de Pozo Rubio.

El señor presidente del Consejo manifiesta que no á él sino al señor marqués de Pozo Rubio era á quien debía hacerse esa pregunta, tratándose de una cuestión de procedimiento, en la seguridad de que después que hable este señor diputado lo hará el Gobierno.

El Sr. Moret dice que la minoría liberal no presumía en modo alguno esperar esta respuesta, porque el Gobierno es el llamado á explicar la causa de la crisis.

El señor presidente del Consejo insiste en que como la crisis ha sido explicada ya claramente con una sola palabra, de aquí que para regularizar el debate pidiese hablara antes el Sr. Villaverde.

Añade que supuesto se insiste en esta explicación, dirá que el Sr. Villaverde creyó que en la cuestión del Ayuntamiento debía resolver antes el gobernador, y el presidente del Consejo por el contrario, que el Gobierno era el llamado á resolver, pasando este asunto al Consejo de Estado. He aquí, pues, la crisis y sus causas.

El Sr. Moret rectifica diciendo que aquí no se trata más que de un convencionalismo parlamentario, y que la minoría liberal no lo dejará pasar, pues una cuestión de procedimiento no alcanza á un subsecretario, un gobernador y un alcalde.

El señor presidente del Consejo rectifica también diciendo que no sabía que para el señor Moret las prácticas parlamentarias eran convencionalismos, juicio que rechaza, porque se trata de un debate ante el Parlamento y ante el país.

El Sr. Villaverde, aludido directamente, manifiesta que muy pocas palabras tiene que decir, porque tratándose de una cuestión administrativa y de mero procedimiento que á su departamento correspondía, él sólo tenía que resolverla.

Explica después todo lo ocurrido con la visita de inspección encomendada al Sr. Dato, y de la Memoria redactada por éste, y sobre la cual llevó su juicio al Consejo, pidiendo que se siguieran los trámites ordinarios.

Añade que en este procedimiento se había equivocado, y casi se alegra, porque ha creído que cumplía con su deber, y aun podía añadir que estaba satisfecho si con el sacrificio que había hecho con su salida redundaba en provecho de su partido y del Gobierno.

Termina diciendo que recogerá todas las alusiones que se le hagan, pero que lo hará de una manera breve.

El Sr. Moret dice que le basta lo dicho por el Sr. Villaverde porque ya hay materia para el debate, pues ha hablado de la cuestión del Ayuntamiento de Madrid, en la que ha creído obraba con toda delicadeza y conciencia.

Añade que si la mayoría aplaudió la iniciativa del Sr. Villaverde y le animó en su campaña contra el Ayuntamiento al salir del ministerio de la Gobernación, la mayoría ha debido seguirle.

Y termina anunciando al señor presidente del Consejo una interpeleación sobre este asunto.

El Sr. Villaverde rectifica diciendo que

el Sr. Moret no ha interpretado bien sus frases *delicadeza y conciencia*, pues se referían únicamente á conocimiento.

También explica lo que el Sr. Moret ha calificado de llamamiento á la mayoría; no ha habido tal cosa, pues la mayoría es del Gobierno y él es de la mayoría.

El señor presidente del Consejo contesta al Sr. Moret, manifestando que el Sr. Villaverde ha estado poco feliz al explicar lo que quería decir con la frase *de su conciencia*, pues parecía se ponía en frente la conciencia del señor Villaverde con la suya que desde hace 40 años ya está juzgando el país y que la pone ante la conciencia más grande, más severa y más íntegra que pueda presentarse. (Muy bien.)

Añade que en esa cuestión de procedimiento los hombres serios no podían por menos de fijarse en lo que mandan los eternos principios de justicia, á los cuales no puede oponerse nadie.

Expone después que la cuestión del Ayuntamiento no es nueva y que la Memoria del Sr. Dato no dice nada nuevo, sino que expone lo mismo que dijeron los Sres. Corbalán y Aguilera, y resultó que los tribunales de justicia, en dos sentencias igualmente conformes, disponían que los concejales á quienes se quería procesar volvieran á sus puestos, arrojando de ellos á los de Real orden.

Explica después de un modo elocuente y claro lo que dicen los artículos 72 y 189 de la ley municipal, manifestando de paso que todos los cargos que aparecen en la Memoria del Sr. Dato, caen precisamente en el indicado artículo 72, en donde se marca los acuerdos que no pueden ser revocados por nadie.

Demuestra que las suspensiones directas hechas por los gobernadores, son cuando los Ayuntamientos incurren en extralimitaciones graves con carácter político.

Lee después la sentencia dada por la Audiencia de Madrid, que fundándose en los artículos antes citados, declaraba no podía seguirse procedimiento alguno criminal.

Pasa después el ilustre presidente del Consejo de ministros á exponer cuál es la verdadera práctica administrativa constantemente seguida afirmando que no se puede obrar de ligero cuando se trata de calificar con la nota de criminales á unos hombres á quienes por la ley no se les podía castigar.

Recuerda al Sr. Moret aquella comisión parlamentaria compuesta de notables para tratar de hechos que se imputaban al Sr. Moret, á quien fué el primero en defender con energía de los ataques que no se podían ni debían de oír.

Y termina diciendo que la justicia exigía el procedimiento que se ha seguido, que el Consejo de Estado estudiará y deducirá todas las responsabilidades, y aquello que el Consejo de Estado diga, después de un examen minucioso, será inexorablemente ejecutado.

El Sr. Moret rectifica muy brevemente diciendo que nada puede hacer antes de saber si los Sres. Silveira y Villaverde han entendido y están conformes con la lección de Derecho administrativo dada por el presidente del Consejo, y que esperaba lo que le dijera el señor Villaverde.

El señor presidente del Consejo, en brevísimas palabras, dice que no ha dado lección alguna, sino ha expuesto su opinión de un modo claro y concreto.

El Sr. Villaverde, obligado á intervenir nuevamente en el debate, empezó declarando que la explicación que dió á la palabra *conciencia* ha sido la misma que ha dado el ilustre jefe del Gobierno y que solo se refería al *convencimiento* de que lo propuesto por él era la práctica que debía seguirse.

Trata después de la Memoria del Sr. Dato y de la visita de inspección, diciendo que dicha Memoria se diferencia mucho en la forma de la de los Sres. Corbalán y Aguilera.

Para demostrarlo, dice que en la del señor Dato á cada cargo que se apunta se señala el comprobante y el artículo infringido.

Expone que el procedimiento que iba á seguir era el mismo que habían seguido todos los ministros de la Gobernación.

Al retirarnos del Congreso seguía el señor Villaverde en el uso de la palabra.

El gremio DE ULTRAMARINOS

Este gremio ha acordado nombrar una comisión que estudie el nuevo reglamento y tarifas de la contribución industrial con objeto de gestionar no se aumente el gravamen que sobre el mismo pesa.

Los Sres. González, Lorente y Balboa fueron elegidos para este trabajo.

No faltaron en la reunión opiniones enérgicas, excitando al gremio á no pagar un céntimo más y á cerrar los establecimientos, pues era imposible, según los que tal opinión sostenían, que esta industria pudiera soportar mayores cargas.

A esta opinión, sustentada por el Sr. Bueso, contestaron los Sres. González y Mollinedo, manifestando que el reglamento lesionaba respetables intereses de la clase, y que la comisión debía nombrarse condicionalmente para en el caso de que sus gestiones resultaran infructuosas, poder protestar con energía.

El punto referente á las patentes de alcohol, les apenas se discutió, por ser contrario á ellas el espíritu de la reunión.

También el gremio de cafeteros celebró ayer una reunión para protestar contra el aumento de la contribución industrial y la reforma de las patentes sobre alcoholes.

Una comisión de agrimiados gestionará cerca del Gobierno la suspensión de reformas perjudiciales para la clase.

Balance

DEL BANCO DE ESPAÑA

La situación sigue mejorándose y con muy señalado empuje durante la semana última, puesto que la circulación de billetes ha descendido de 881.343.330 pesetas á 872.909.625.

Al propio tiempo, las garantías metálicas crecen. Aunque en el oro no hay apenas alteración, la plata se ha aumentado de 127.437.935 pesetas á 128.744.344.

En las cuentas corrientes, la baja es extraordinaria, pues de 385.427.547 pesetas ha pasado á 366.212.178.

En los depósitos se advierte una corta depresión.

Pere lo más notable es la considerable baja del saldo de cuenta corriente contra el Tesoro. De 32.932.221 pesetas ha quedado en 7.234.052. No puede suponerse que se haya liquidado parte de esta cuenta, porque los valores en cartera siguen inalterables.

Así es que no merece la pena de que demos importancia al aumento de un millón en el débito por intereses de perpetua.

El desahogo del Banco se ha hecho ostensible por alguna mayor actividad en los préstamos y descuentos, que acusan un aumento de cerca de un millón y medio.

Boletín comercial

ULTIMAS TRANSACCIONES

Rioseco (Valladolid).—Trigo bueno, entrada 0350 fanegas de 44 0/0 á 44 3/4 reales las 94 libras.

Partidas: Hay ofertas de trigo bueno á 45'00 rs. las 94 libras.

Tendencia del mercado, firme. Villamañán (León).—Trigo á 47 rs. f.; centeno á 27; cebada á 25; alubias á 00; garbanzos regulares á 120; aceite á 00.

Arredondo (Santander).—Los diferentes precios á que se han cotizado los artículos de que se compone este mercado han sido los siguientes:

Trigo sobre wagon á 00'00; trigo á 46'00 rs. fanega id. maíz á 00; centeno á 00; cebada á 32; yeros á 00; lentejas á 00; alubias á 40; avena á 16; garbanzos superiores á 160; id. regulares á 130; id. medianos á 100; habas á 34; muelas á 00; guisantes á 40; harina de 1.ª á 18.00 reales arroba; id. de 2.ª á 17, id. de 3.ª á 15'00 cascarilla á 0'00; patatas á 4 rs. arroba; aceite á 54 rs. arroba; vino blanco á 26 rs. cántaro; id. tinto á 16; vinagre á 12.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Trigo entrada 500 fanegas á 45 rs.; cebada á 26 id.; centeno á 26 id. harina de primera á 18 reales arroba; id. de segunda á 17'00; id. de tercera á 16 id.

Carrion de los Condes (Palencia).—Los precios que han regido en el último mercado son:

Trigo á 49 rs. fag.; centeno á 26; garbanzos superiores á 120; id. regulares á 100; id. medianos á 050; muelas á 00; harina de primera á 16 rs. arroba; id. de segunda á 15; id. de tercera á 14; salvado de primera á 15 rs. fag.; id. de segunda á 14; id. de tercera á 0; patatas á 3 reales arroba; aceite superior á 00 rs. arroba; vino blanco á 7 rs. cántaro; id. tinto á 7.

Espectáculos para hoy

REAL.—Función 31 de abono.—Turno 1.º.—A las ocho y media.—Primer acto de Crispino é la Comare.—Pagliacci.

ESPAÑOL.—Función 55 de abono.—Turno impar.—A las ocho y media.—La muerte civil.—La mujer del sereno.

COMEDIA.—Turno 1.º.—3.ª serie.—A las ocho y media.—Mariana.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los sobrinos del capitán Grant.

LARA.—3.ª serie.—Turno 3.º impar.—A las ocho y media.—Las tres rosas.—Fonógrafo por Mr. Sean y Waring.—Caza de novios.—El oso muerto (dos actos).—Audición del Fonógrafo.

ÁPOLO.—A las ocho y media.—La máscara.—La calandria.—La Czarina.—El mesón del Sevillano.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Guarín.—¡Pobres forasteros!—La cencerrada.—Guarín.

TEATRO CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—La guerra santa.

Butaca con entrada 1'50.—Entrada general, 50 céntimos.

MARTIN.—A las ocho y media.—Una vieja checha.—Libre y sin costas.—Calvo y Compañía.—(Segundo acto).—(Baile al final de cada acto.)

ROB BOYEREAU LE REPARATEUR

Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia.

Garantizado legítimamente por la firma del Dr. GIRAUBEAU DE ST-CERVAIS.

El Rob vegetal Boyereau Lacteur, de una digestión fácil, grato al paladar y al estómago, está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, herpes, los abscesos, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc. Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas o rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda a la naturaleza a desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso. — En todas las boticas.

Depósito general, en casa del doctor GIRAUBEAU DE ST-CERVAIS, París, 12, calle Richer.

CABELLO Y BARBA — COLOR NATURAL

Proveedor de S. M. la Reina de Inglaterra y de S. M. el Emperador de Rusia.

1 MEDALLA DE ORO Y 3 DE PLATA

RÉPARATEUR QUINQUINA

Preparado por F. CRUCQ, Químico Privilegiado s. g. d. g.

PARIS — 13, RUE DE TRÉVISE, 13 — PARIS

y en Casa de PINAUD, 37, Boulevard de Strasbourg, PARIS

El único producto que sin ser una tintura restituye progresivamente al Cabello y a la Barba su Color primitivo.

PUEDA EMPLEARLE UNO MISMO. — CURA LA CASPA

EN TODAS LAS PERFUMERIAS Y PELUQUERIAS

EL CODIGO CIVIL ESPAÑOL

Comentado y concordado con los Fueros y la mayor parte de los Códigos extranjeros, por el Sr. D. León Bond y Sánchez, magistrado de la Audiencia de Barcelona, en cuatro tomos, al precio de

en rústica,	33 pesetas en Barcelona y 35 fuera
en tela,	37 id. id. 39 id.

A los que pidan directamente á Barcelona, Fontanella, 44, principal, se les abonará el 10 por 100.

Apéndices al Código Civil

or el mismo autor; revista dividida en cuatro secciones: doctrinallegal, jurisprudencia y cuestionarios y fueros.

Precio por cada 12 entregas, que se publicarán sin sujeción á plazo:

En Barcelona, 9 pesetas; fuera, 10 pesetas y Ultramar, 15 pesetas.

Entrega suelta, 1 peseta

Redacción y Administración: Fontanella, 44, pral. 1.º

LAS PILDORAS Y UNGÜENTO DE MELLOWAY ECLIRSAN

todas las otras MEDICINAS PRIVILEGIADAS

Elaboradas solamente en el No. 73, NEW OXFORD ST., ántes 533, OXFORD ST., LONDRES, y en venta en todas las farmacias del Orbe.

COMPANIA COLONIAL

CHOCOLATES Y CAFE

LA CASA QUE PAGA MAYOR CONTRIBUCION INDUSTRIAL EN EL RAMO Y FABRICA

9.000 KILOS DE CHOCOLATE AL DIA

38 MEDALLAS DE ORO Y RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

18 y 20, Calle Mayor, 18 y 20 MADRID

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Mes de Diciembre de 1892

Línea de las Antillas

NEW YORK Y VERACRUZ

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

El 10 de Cádiz, vapor «Buenos Aires» para Puerto Rico y Habana y con trasbordo para Progreso, Campeche, Frontera y Veracruz.

El 20 de Santander, vapor «Montevideo» para Coruña, Puerto Rico, Habana y Veracruz.

El 30 de Cádiz, vapor «Reina María Cristina», para Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz y con trasbordo para los litorales de Puerto Rico y Cuba, Estados Unidos, Tuxpam y Tampico.

Línea de Filipinas

El 9 de Barcelona, vapor «Isla de Luzón», para Port Said, Aden, Colombo, Singapore y Manila.

Línea de Fernando Póo

El 30 de Cádiz, vapor «Larache» para Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa

Línea de Marruecos.—El 18 de Barcelona vapor «B. Iglesias» para Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagan y Mogador.

Servicio de Tanger.—De Cadiz para Tanger los lunes, miércoles y viernes; y de Tanger para Cadiz los martes, jueves y sábados.

Para mas informes en Madrid, Agencia de la Compañia Trasatlantica, **Puerta del Sol, 13.**

JOVEN Y HERMOSA?

Amplia la VEJUNIA YARD

Perfeccionada y obt. en París, F. YARD, 5 bis, rue Aubert, París, Agencia Franco-española, Sordo 31.

ASTILLERO DIAUE Y TALLERES DE VEA-MURGUA HERMANOS EN CÁDIZ

Construcción y reparación de buques.—Fundición de metales para toda clase de construcciones.

uede gabinete amueblado, Montera, 43, tienda de sedas.

JARABE de RABANO IODADO

de GRIMAULT y C^{ia}, Farmacéuticos en París

Desde hace veinte años este medicamento dá los resultados más notables en las enfermedades de la infancia, reemplazando de una manera muy ventajosa el aceite de hígado de bacalao el jarabe antiescorbútico y el yoduro de hierro.

Es un remedio soberano contra los **Infartos e Inflamaciones de las glándulas del cuello**, el **usagre** y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; excita el apetito, tónica los tejidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes y devuelve á los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las **costras de leche**, y un excelente depurativo.

IMPORTANTE: Los admirables efectos de este medicamento, consagrando su aceptación, han provocado numerosas falsificaciones e imitaciones sin valor alguno. Para obtener el legítimo y eficaz Jarabe de Rabano Iodado exijase en cada frasco la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C^{ia} además grabada en el vidrio y el sello azul del gobierno francés.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías

GRAN RESTAURANT PARISIEN

6, CARRETAS, 6

Antes **RESTAURANT NACIONAL**, Montera, 17.)

Este acreditado establecimiento, tan conocido del público madrileño y de la inmensa mayoría de los forasteros, se ha trasladado á los grandes y elegantes salones del antiguo **CAFÉ DEL SIGLO**, CARRETAS, 6, donde se dispone de local suficiente para servir más de 300 cubiertos.

Los precios excesivamente económicos son los siguientes:

Mesa redonda al estilo del extranjero. De doce á dos de la tarde, almuerzos á 2 ptas., y de seis á nueve, comidas á 3 ptas.

Gran variación y esmerada carta á gusto de las personas más delicadas.

Abonos de 50 ptas. al mes. Almuerzos.— Dos platos, pan, vino y postre. Comidas.—Sopa, dos platos, pan, vino y postre.

Abonos de 60 ptas. al mes. Almuerzos.— Tres platos, pan, vino y postre. Comidas.—Sopa, tres platos, pan, vino y postre.

Abonos de 75 y 100 pesetas al mes.

Cubiertos desde UNA peseta en adelante. Se sirve á domicilio.

Especialidad en platos de encargo, Banquetes y Bodas, por disponer de un magnífico local.